



Arranca la media veda con la incorporación de la tórtola europea tras años de moratoria

EL REGRESO de la tórtola al listado de especies cazables es una de las grandes novedades del Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2025-2026, una norma que también incluye nuevas medidas específicas para el control del conejo de monte y disposiciones para agilizar trámites burocráticos



Imagen de un ejemplar de tórtola europea, que vuelve a ser especie cinegética en Aragón esta media veda. RFEC

ZARAGOZA. Apenas quedan unos días para que dé comienzo la media veda en Aragón, un periodo que trae consigo una de las grandes novedades de la temporada de caza 2025-2026 el regreso de la tórtola europea al listado de especies cazables. La decisión de levantar los cuatro años de moratoria se produjo tras constatarse dos años consecutivos de crecimiento poblacional y la existencia de sistemas fiables de control de capturas en los Estados miembros de la Unión Europea y quedó plasmada en el Plan General de Caza de Aragón que se publicó a finales de junio.

La normativa establece que la tórtola podrá cazarse exclusivamente los días 23 de agosto y 6 de

septiembre de 2025 y únicamente en aquellos cotos que hayan sido autorizados por el Gobierno de Aragón y que dispongan de los correspondientes precintos entregados por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Inaga). Esta es una de las grandes novedades de la orden de vedas vigente, pero no la única.

El Plan General de Caza para la temporada 2025-2026 es un texto que introduce importantes novedades tanto en el fondo como en la forma. La norma ha sido objeto de una profunda revisión este año que ha ido encaminada a simplificar su estructura y mejorar su redacción para facilitar su comprensión y prevenir errores de interpretación.

Además de la caza de la tórtola europea es novedad en el plan la incorporación de cuatro disposiciones adicionales que regulan de forma detallada los procedimientos administrativos de responsabilidad por daños agrarios y por accidentes de tráfico causados por especies cinegéticas. También se establece un nuevo documento acreditativo de la validez de la licencia de caza y se incluyen indicaciones sobre el funcionamiento de los trámites electrónicos, en línea con el plan de digitalización que está impulsando el Gobierno aragonés.

La orden elimina de la lista de especies cinegéticas al pato cuchara y establece cupos máximos por cazador y día para especies

migratorias de estatus sensible a nivel europeo, como la cerceta común (cuatro ejemplares), el zorzal alirrojo y el estornino pinto (15 ejemplares cada uno) y la codorniz (25 ejemplares).

Otra de las grandes novedades es la inclusión como cinegéticas, exclusivamente a efectos de su control poblacional, de tres especies exóticas invasoras: el coatí, el coipú y el mapache. Esta medida permitirá su eliminación inmediata en caso de ser detectadas en el territorio aragonés, con el objetivo de proteger la biodiversidad local y evitar su asentamiento. Se establecen modalidades específicas de captura y para su caza se deberá haber sido designado como cazador habilitado y disponer de la correspondiente autorización específica.

La gestión del conejo de monte, especie causante de importantes daños agrícolas en diversas comarcas, también ha sido objeto de medidas específicas en el nuevo Plan General. Se prohíbe su suelta y repoblación en Aragón salvo por razones de conservación de especies catalogadas avaladas por informe técnico, se habilita a los agricultores de zonas afectadas a capturar ejemplares vivos sin armas ni hurones, y se crean los nuevos 'Centros de expedición de conejos', donde podrán mantenerse y comercializarse bajo control sanitario conejos capturados en vivo.

La orden refuerza la coordinación entre el Plan General de Caza y los planes técnicos de los cotos, incorporando automáticamente a estos planes los periodos hábiles establecidos en el Plan General, agilizando su actualización sin necesidad de trámites adicionales. Del mismo modo se establece que los planes técnicos se actualizarán automáticamente con la información relativa a especies cinegéticas, periodos hábiles y modalidades de caza solicitadas de los planes de aprovechamientos cinegéticos de cada coto. En esta misma línea, se contempla la posible implantación futura de un sistema telemático de señalización de batidas y se introducen mejoras organizativas para delimitar con claridad las responsabilidades de cada participante en las cacerías colectivas.

Con respecto a la gestión de los restos de caza, se introducen limitaciones en las proximidades de aerogeneradores y cultivos. En el caso de la caza menor, se permite dejar sus restos a menos de 500 metros de los aerogeneradores, siempre y cuando no queden expuestos a la vista de las aves. Para los restos de caza mayor, se prohíbe dejarlos a menos de 500 metros de los aerogeneradores en cualquier circunstancia.

(Continúa en la página siguiente)

El Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2025-2026 es un texto que introduce importantes novedades tanto en el fondo como en la forma: la norma ha sido objeto de una profunda revisión este año que ha ido encaminada a simplificar su estructura y mejorar su redacción para facilitar su comprensión y prevenir errores de interpretación.

(Viene de la página anterior)

Esta medida busca prevenir accidentes y proteger tanto a la fauna como a las instalaciones eólicas.

También se regulan de forma más detallada las esperas de jabalí en zonas no cinegéticas y se establecen nuevos procedimientos que agilizan la asignación administrativa de los cupos de ciervo y corzo durante la temporada.

El proceso de digitalización administrativa avanza con la plena integración de los trámites en la herramienta corporativa Tramitador Online (TTO) y con el uso de una aplicación específica para la gestión de precintos. Estos cambios permitirán una gestión más eficaz de la actividad cinegética. Por este motivo, para los trámites competencia del Inaga, se están introduciendo procedimientos de tramitación electrónica a través del Tramitador Online (TTO). Esta es la razón por la que los modelos Inaga en formato PDF, utilizados hasta la temporada de caza 2024-2025, se han trasladado al formato TTO. En todos los casos, se remite al entorno web Inasei, que, cuando procede, dirige al TTO correspondientes al trámite concreto. De forma similar, la información de los precintos asignados a los cotos de caza se realizará a través de la aplicación 'Gestión de cotos de caza' del Inaga.

La orden que aprueba el Plan General para la nueva temporada de caza en Aragón también actualiza alguno de sus anexos: se incorporan cinco nuevos municipios al anexo II, que recoge las zonas con sobrepoblación de conejo, y seis nuevos municipios turolenses al anexo III, donde se autorizan las esperas diurnas al gamo. Se elimina el antiguo anexo XXII (correspondiente a la solicitud de batidas extraordinarias por daños) ya que a partir de esta temporada la solicitud se hará mediante trámite electrónico ante el Inaga.

Por último, se incorpora un nuevo anexo con numeración XXV que incluye enlaces de interés para los cazadores pues facilitan el acceso a información complementaria.

FARCAZA

Temporada de caza 2025/2026

Especie	Modalidad	Periodo hábil	Fechas inicio y fin
Ciervo	Batidas, rececho, al rastro y esperas	Tercer domingo de septiembre a cuarto domingo de febrero	21 de septiembre de 2025 / 22 de febrero de 2026
	Machos a rececho	15 de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero	15 de septiembre de 2025 / 22 de febrero de 2026
	Esperas diurnas en los términos municipales que figuran en los «anexos III»	1 de abril al primer domingo de junio	1 de abril de 2025 / 7 de junio de 2026
Gamo	Batidas, rececho, al rastro y esperas	Tercer domingo de septiembre a cuarto domingo de febrero	21 de septiembre de 2025 / 22 de febrero de 2026
	Esperas diurnas en los términos municipales que figuran en el «anexo III»	1 de abril al primer domingo de junio	1 de abril de 2025 / 7 de junio de 2026
Muflón	Batidas, rececho, al rastro y esperas	Tercer domingo de septiembre a cuarto domingo de febrero	21 de septiembre de 2025 / 22 de febrero de 2026
Corzo	Machos y hembras en batida al jabalí	Tercer domingo de septiembre a cuarto domingo de febrero	21 de septiembre de 2025 / 22 de febrero de 2026
	Machos fuera de anexo V	1 de abril a 15 de noviembre 1 de abril de 2026 hasta publicación plan general de caza 26/27	1 de abril de 2025 / 15 de noviembre de 2025
	Hembras fuera de anexo V	15 de agosto hasta último día de febrero	15 de agosto de 2025 / 28 de febrero de 2026
	Machos en anexo V	1 de marzo a 15 de noviembre 1 de marzo de 2026 hasta publicación plan general de caza 26/27	1 de marzo de 2025 / 15 de noviembre de 2025
Cabra montes	Hembras en anexo V	Todo el año	
	Cabritos (crías menores de un año de ambos sexos) a rececho, al rastro y esperas	Primer domingo de octubre a 31 de mayo	5 de octubre de 2025 / 31 de mayo de 2026
	Hembras a rececho, al rastro y esperas	Primer domingo de octubre a 31 de marzo	5 de octubre de 2025 / 31 de marzo de 2026
Cabra doméstica asilvestrada	Hembras y cabritos en la provincia de Teruel en batida	Tercer domingo de septiembre a cuarto domingo de febrero	21 de septiembre de 2025 / 22 de febrero de 2026
	Machos, hembras y cabritos (crías menores de un año de ambos sexos) a rececho, al rastro y esperas	Todo el año	
Sarrio	Machos, hembras y cabritos en batida	Tercer domingo de septiembre a cuarto domingo de febrero	21 de septiembre de 2025 / 22 de febrero de 2026
	Machos a rececho y al rastro	Segundo domingo de septiembre a tercer domingo de diciembre	14 de septiembre de 2025 / 21 de diciembre de 2025
Zorro	Machos a rececho y al rastro	Tercer domingo de abril al 1 de julio	20 de abril de 2025 / 1 de julio de 2025
	Del 19 de abril de 2026 a la publicación del plan general de caza 26/27		
	Al salto o en mano fuera de los municipios del anexo II del conejo	Tercer domingo de septiembre a primer domingo de febrero	21 de septiembre de 2025 / 1 de febrero de 2026
	Batidas sin perro y esperas fuera de los municipios del anexo II del conejo	Tercer domingo de octubre a cuarto domingo de enero	19 de octubre de 2025 / 25 de enero de 2026
	En batidas de caza mayor	Tercer domingo de enero a 31 de julio	18 de enero de 2026 / 31 de julio de 2026
	Media veda, con arma de caza	15 de marzo a 7 de junio	15 de marzo de 2026 / 7 de junio de 2026
	Trampeo de zorros con métodos homologados fuera del anexo II y solo por personas acreditadas	Tercer domingo de septiembre a cuarto domingo de febrero	21 de septiembre de 2025 / 22 de febrero de 2026
Con perros de madriguera y armas de caza fuera de los municipios del anexo II del conejo	15 de agosto a tercer domingo de septiembre	15 de agosto de 2025 / 21 de septiembre de 2025	
15 de abril a 31 de julio			
Con perros de madriguera y armas de caza fuera de los municipios del anexo II del conejo	Todo el año		
Aves de caza menor*	Tercer domingo de octubre a cuarto domingo de enero	19 de octubre de 2025 / 25 de enero de 2026	
Zorzal común, zorzal alirrojo y estomino pinto	Tercer domingo de octubre (20 de octubre) al 10 de febrero. Del cuarto domingo de enero hasta el 10 de febrero solamente podrán cazarse en puesto fijo y sin perros o con perros atados, que únicamente podrán soltarse para el cobro de las piezas abatidas.	19 de octubre de 2025 / 10 de febrero de 2026	
Zorzal real y zorzal charlo	Tercer domingo de octubre al 31 de enero	19 de octubre de 2025 / 31 de enero de 2026	
Becada	Segundo domingo de octubre al 20 de febrero.	12 de octubre de 2025 / 20 de febrero de 2026	
Ánade real, ánade friso, cerceta común	Segundo domingo de octubre a 31 de enero	12 de octubre de 2025 / 31 de enero de 2026	
focha común y pato colorado	Segundo domingo de octubre a 20 de enero	12 de octubre de 2025 / 20 de enero de 2026	
Ánsar común (o ganso)	Primer domingo de septiembre a tercer domingo de noviembre	7 de septiembre de 2025 / 16 de noviembre de 2025	
Paloma en paso			
Media veda			
Codorniz	15 de agosto a tercer domingo de septiembre.	15 de agosto de 2025 / 21 de septiembre de 2025	
Paloma torcaz y urraca	21 de agosto a tercer domingo de septiembre	21 de agosto de 2025 / 21 de septiembre de 2025	
Ánade real en municipios del anexo IV	Ánade real en municipios del anexo IV	15 de agosto de 2025 / 21 de septiembre de 2025	
Paloma bravía y sus diferentes razas y variedades	1 de septiembre a tercer domingo de septiembre	1 de septiembre a tercer domingo de septiembre	

Fuente: Plan General de Caza de Aragón 2025-2026



LOS MEJORES SEGUROS DE CAZA ADAPTADOS A TUS NECESIDADES

¡CONTACTA CON TU FEDERACIÓN DE CAZA!

• SEGUROS DEL CAZADOR
• SEGUROS PARA ACOMPAÑANTES DE CAZA

• SEGUROS DE PERROS DE CAZA
• SEGUROS DE REHALAS

• SEGUROS DE ACCIDENTES DE JUNTAS DIRECTIVAS DE SOCIEDADES DE CAZA
• SEGUROS DE ACCIDENTES DE JUNTAS DIRECTIVAS DE SOCIEDADES DE CAZA

• SEGUROS DE MONTERÍAS, BATIDAS Y GANCHOS
• SEGUROS PARA ORGÁNICAS DE CAZA

• SEGUROS DE COTOS DE CAZA
• SEGUROS DE GUARDAS DE COTOS DE CAZA

• SEGUROS DE COMPETICIONES
• SEGUROS DE ENTRENAMIENTOS

LEGISLACIÓN

Farcaza alega contra las nuevas leyes de derechos de los animales

LA FEDERACIÓN considera que el proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de la ley de Protección de los Derechos y el Bienestar de los animales y el proyecto de Real Decreto sobre identificación de animales de compañía atentan contra la caza

ZARAGOZA. La Federación Aragonesa de Caza (Farcaza) ha presentado alegaciones al proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 7/2023, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales y al proyecto de Real Decreto sobre identificación de animales de compañía. Se trata de dos iniciativas legislativas impulsadas por la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que pretende invalidar la exclusión de la actividad cinegética y de los perros, hurones y otros animales auxiliares de caza de la ley de Bienestar Animal, un estatus por el que el sector cinegético luchó unido en la histórica movilización de marzo de 2022 y que quedó certificado hace dos años.

Ahora, con los proyectos de reales decretos, el Gobierno central pretende exceder el marco legal establecido en 2023 y es algo que Farcaza quiere impedir con las alegaciones presentadas, que se unen a las registradas por otras entidades cinegéticas como la Real Federación Española (RFEC), la Asociación de Rehalas Regionales Españolas (Arrecal) y otras federaciones autonómicas. En ambos documentos de alegaciones, Farcaza pone de manifiesto que este texto se deberá ceñir exclusivamente al ámbito de aplicación de la citada ley 7/2023, de la que están excluidos los perros de caza, las rehalas y los animales auxiliares de caza, como los hurones o las aves de cetrería.

RECLAMACIÓN AL LEGISLADOR

La Federación Aragonesa exige al legislador que atienda las reivindicaciones del sector cinegético y el texto deje claro, sin lugar alguno a interpretación, que las aves de cetrería, los perros pastores, los de guarda del ganado y los perros y hurones utilizados en actividades cinegéticas están fuera del ámbito de aplicación de esta normativa. Farcaza recuerda que la protesta del 20 de marzo de 2022 es la mayor manifestación realizada en Madrid en los últimos años y se convocó, precisamente, para reclamar la excepcionalidad de estos animales por



Un momento de la histórica manifestación del 20 de marzo de 2022 en Madrid. M. T. F.

su labor singular y esencial para la utilidad pública en materias como la prevención de daños agrícolas, accidentes de tráfico, control de enfermedades o regulación de desequilibrios ambientales que puede generar la sobreabundancia de especies cinegéticas en la citada norma.

Incumplir este compromiso adquirido por el Gobierno central y expresado en el ámbito de aplicación de la propia ley en 2023 llevaría a Farcaza, la RFEC y otras entidades cinegéticas a acudir a los tribunales. Además, la Federación Aragonesa quiere aseverar que, muy posiblemente, el incumplimiento de este compromiso podría conllevar paros masivos de la actividad cinegética en todo Aragón 'sine die'.

Igualmente, la Federación defiende en sus alegaciones que la imposición de exigencias y limitaciones ajenas a la regulación de la tenencia y caza del conejo con hurón en Aragón supondría una invasión competencial en la competencia exclusiva de caza de esta Comunidad Autónoma, que se regula conforme a las exigencias y peculiaridades del territorio dicha actividad cinegética. No se puede obviar que actualmente los daños agrícolas producidos por el conejo silvestre en Aragón son uno de los principales retos de gestión del medio natural en la comunidad autónoma, donde se ha creado una 'Mesa del conejo'

específicamente para tratar de abordar esta situación y en la que Farcaza es un actor clave.

En las alegaciones al reglamento de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales remitidas al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Farcaza recuerda que el control poblacional del jabalí es posible gracias a la labor de los perros de caza mayor y rehalas. En este sentido, se asevera que sin esta herramienta sería imposible aplicar Plan Nacional de Gestión a medio/largo plazo de las poblaciones de jabalíes silvestres para reducir el riesgo de entrada y difusión del virus de la Peste Porcina Africana (PPA) en España, un texto promulgado por el Ministerio de Agricultura a instancias de la Comisión Europea.

IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES

En cuanto a las alegaciones al proyecto de Real Decreto sobre identificación de animales de compañía, la Federación Aragonesa de Caza manifiesta su firme oposición al pasaje del preámbulo del proyecto de Real Decreto que pretende justificar la necesidad de establecer un sistema único y homogéneo de identificación de todos los animales de compañía, incluidos los expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 7/2023, entre los que se encuentran los perros de caza, rehalas, hurones y otros

animales auxiliares de la actividad cinegética.

La Federación Aragonesa considera que el Gobierno central debe abandonar la intención de crear este sistema único de información ajeno al actualmente regulado por las autonomías porque supone un fraude de ley manifiesto, ya que se trata de burlar conscientemente la voluntad del legislador expresada en la citada Ley 7/2023, cuya aplicación no se extiende a animales utilizados en actividades deportivas, caza, rescate profesional, guarda de ganado o cetrería, entre otros.

Además, se hace constar que la Dirección General de Derechos de los Animales, dependiente del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 es manifiestamente incompetente para desarrollar normativa alguna en materia de sanidad animal. Igualmente se expresa que el proyecto del real decreto, tal y como ha sido sometido a trámite de información pública, vulnera varios principios jurídicos de primer orden como el de legalidad competencial y de la técnica normativa, porque ya en su preámbulo altera indirectamente el régimen jurídico vigente.

Respecto a los requisitos generales para la identificación de animales de compañía de identificación obligatoria, Farcaza transmite al ministerio, tras consultar con profesionales veterinarios,

que el plazo de siete días que propone el proyecto de real decreto es extremadamente corto para poder gestionar dicho trámite por circunstancias personales, especialmente para propietario del mundo rural, ya que la disponibilidad de profesionales veterinarios no es la misma que en las grandes zonas urbanas.

Sobre el punto que recoge los requisitos específicos para la identificación de perros, gatos y hurones, las alegaciones de la Federación se centran en recordar que el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2025-2026 indica textualmente que los hurones utilizados para la caza en Aragón no requerirán registro ante la administración aragonesa, ni microchip u otro sistema de identificación. El propietario de estos hurones deberá poseer una licencia de caza válida en Aragón y esto se justifica debido a la labor esencial que realizan para el control de la población de conejo silvestre y sus daños. Farcaza afea que establecer nuevas obligaciones y costes para la tenencia de hurones implicarán una disminución del censo de estos animales y, por tanto, un aumento exponencial de los daños generados por el conejo silvestre.

En este apartado, con respecto a los meses en los que realizar la identificación obligatoria, igualmente se defiende desde la Federación que es mucho más operativo aumentar el plazo para realizar la identificación obligatoria a tres meses, para hacer coincidir con la primovacunación de la rabia, ya que esto supone un ahorro de costes para los propietarios y la disminución de estrés en el animal. En este punto se recuerda que así lo establecen normativas actualmente vigentes como el Decreto 64/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la identificación, los censos municipales y el registro autonómico de los animales de compañía.

REMISIÓN A LA DGA

Las alegaciones en su integridad han sido remitidas también a las direcciones generales competentes del Gobierno de Aragón para que, tras su revisión técnico-jurídica, puedan tomar cartas en el asunto y posicionarse en coherencia a su ámbito competencial y a la singularidad de nuestro territorio en materia de caza. La Federación Aragonesa, así como el resto de entidades cinegéticas que han presentado alegaciones a los nuevos reales decretos de bienestar animal, confían en que el Gobierno central atienda sus reivindicaciones, sustentadas en criterios técnicos y jurídicos. De no ser así, se reitera desde estas líneas que Farcaza no descarta acciones legales y reivindicativas tan drásticas como la paralización de la actividad cinegética en Aragón.

FARCAZA

🔗 PROYECTOS CIENTÍFICOS



Imagen de archivo de un ejemplar de cabra afectado por la sarna en la provincia de Teruel. HERALDO

Un grupo de trabajo avanzará en el control de la sarna en la cabra

LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE CAZA coordinará el Grupo Operativo Bullevet con el apoyo tecnológico de la Universidad de Zaragoza a través de la Facultad de Veterinaria y de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura y es beneficiario de una subvención de la Asociación Europea para la Innovación

ZARAGOZA. La Federación Aragonesa de Caza (Farcaza) va a coordinar un equipo de trabajo, denominado Grupo Operativo Bullevet, para tratar de avanzar en el control de la sarna en la cabra montés en Aragón, una especie emblemática en Aragón, tanto es así que es una de las especies protagonistas del escudo de la entidad que representa a más de 27.000 cazadores. La creación de este grupo, precisamente, atiende a una demanda del colectivo cinegético y responde a un compromiso que adquirió el presidente Ángel Nuño al ponerse al frente de la organización el pasado año.

Con el Grupo Operativo Bullevet, Farcaza cooperará con otros agentes implicados como el sector ganadero de ovino para adquirir un enfoque integrador de la sanidad pública, animal y ambiental (*One Health*). Y es que en las últimas décadas la sarna sarcóptica se ha convertido en la principal causa de los cambios demográficos en las poblaciones silvestres de cabra montés (*Capra pyrenaica*) de la península Ibérica y es el origen de la mayo-

ría de los brotes el ganado doméstico en extensivo ovino y caprino.

Como coordinadora del proyecto, la Federación contará con el apoyo tecnológico de la Universidad de Zaragoza a través de la Facultad de Veterinaria y de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura. Serán beneficiarios del trabajo que desarrolle el Grupo Operativo el Consejo Regulador de la IGP Ternasco de Aragón y la propia Farcaza.

Con esta iniciativa, Farcaza se pone al frente de un proyecto científico con un enfoque novedoso para tratar de controlar la sarna sarcóptica o sarcoptidosis, que es una enfermedad parasitaria muy contagiosa que se produce por la infestación con *Sarcoptes scabiei*. La sarna no se ha podido erradicar en ninguna población salvaje a nivel mundial y sigue expandiéndose y apareciendo nuevos focos y brotes.

Dada la importancia ecológica y económica de esta cabra montés –que es una especie endémica a nivel ibérico y a la vez uno de los principales recursos forestales y turísticos de muchos pue-

Farcaza se pone al frente de un proyecto científico con un enfoque novedoso para tratar de controlar la sarna sarcóptica, que es una enfermedad parasitaria muy contagiosa que se produce por la infestación con ‘Sarcoptes scabiei’.

blos de Aragón, ya que sus trofeos son muy valorados por cazadores nacionales y extranjeros que pueden pagar elevadas cantidades de dinero por un ejemplar destacado– Farcaza está firmemente convencida de que se debe dar prioridad a las medidas de gestión destinadas a limitar los efectos de esta enfermedad.

Algunas de las estrategias tradicionales diseñadas para combatir esta enfermedad son la administración de piensos medicados y el sacrificio generalizado de los animales afectados, pero no están dando resultados. Por ello, desde la Federación Aragonesa de Caza se considera necesario innovar sobre las posibles

medidas de lucha, control y erradicación de esta ecopatología.

La innovación del Grupo Operativo Bullevet se apoya en dos pilares con objetivo de instaurar nuevas medidas de gestión sanitaria y control de la sarna sarcóptica en la cabra montés. Por un lado, se diseñará un sistema innovador que permita la administración a distancia de los productos veterinarios tanto en fauna silvestre como en ganadería extensiva de manera no invasiva. Para ello, de la mano de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Zaragoza, se tratará de desarrollar un proyectil bioabsorbible (biocompatible y biodegradable), de policaprolactona u otro compuesto físicoquímicamente similar, que pueda portar el producto o productos sanitarios de elección tratamiento de la sarna sarcóptica en la cabra montés en libertad y ganado ovino en extensivo.

Este proyecto será pionero en el desarrollo e innovación para analizar y plantear los ensayos de armamento y munición que puedan abordar estudio de los materiales bioabsorbibles, dise-

ño del proyectil (tamaño, forma y peso), sistemas de disparo, distancia real de alcance, precisión del impacto, ensayos de resistencia mecánica y capacidad de carga farmacológica, penetración en el cuerpo del animal para localizarse a nivel subcutáneo sin generar otros daños tisulares severos o en cuanto a la compatibilidad con animales de diferente tamaño corporal (metabolismo, sensibilidad a materiales...). También es una iniciativa novedosa en cuanto a la validación toxicológica y de posibles reacciones adversas de los componentes y en lo que se refiere a durabilidad del proyectil antes de la aplicación (resistencia al clima y manejo), entre otros aspectos.

Toda la información que se recoja permitirá proyectar un prototipo para poder realizar ensayos preclínicos de este tipo de munición. Esta innovación reducirá el estrés animal, los riesgos para el personal veterinario y el impacto ambiental. Además, contribuirá a la conservación de especies en entornos naturales.

La segunda línea de acción del Grupo Operativo se centrará en identificar el producto más adecuado y su dosificación para poder administrar mediante este sistema innovador en base a la bibliografía científica disponible. Además, se revisará la legislación sobre medicamentos veterinarios, así como la reglamentación de armas para optimizar la aplicación de estos tratamientos. Bajo el punto de vista de Farcaza, parece razonable explorar los casos de éxito referenciados en otras especies a través isoxazolinas sobre las que en la actualidad no hay ningún tipo de información para el tratamiento en cabra montés o ganado ovino.

Igualmente, se contempla diseñar un posible estudio sobre la evaluación de la cinética de liberación del antiparasitario en el organismo tras la implantación subcutánea de la bala con antiparasitario, determinar su degradación y eficacia terapéutica, un objetivo que contará con el apoyo del Departamento de Parasitología de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

El Grupo Operativo Bullevet inicia su trabajo con un respaldo institucional y económico relevante, ya que ha sido uno de los seleccionados por concurrencia competitiva en la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEDI), en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027 para Aragón en este año 2025. El proyecto cuenta con la financiación de Fondos Feader, del Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y del Gobierno de Aragón.

FARCAZA